



**LICITACIÓN PRIVADA N° 01/19.**

**MOTIVO: ADQ. DE 600 MOCHILAS**

**EXPEDIENTE N° 001-26597/19**

**APERTURA: 26 / 02 /2019 - HORA: 12:00**

Prosecretaría Administrativa

**PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: LICITACIÓN PRIVADA N° 01/19.-**

**Dirección General de Administración**

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA		
		001-26597/19	DIA	MES	AÑO HORA
			26	2	2019 12:00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

RENGLÓN Nº	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	600	<p><b>Destino: DIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL</b></p> <p>Mochilas carry-on de acuerdo a las siguientes características:</p> <p>Confeccionada en poliéster o similar calidad, medidas mínimas en las bases: 46 (A) x 34(B) x 20,5cm (C)</p> <p>Mango extensible 50cm como mínimo.</p> <p>Un bolsillo frontal con cierre y un bolsillo lateral por cada lado.</p> <p>Dos compartimientos: el principal con un bolsillo porta notebook, el segundo con bolsillo interno. En la parte posterior con bolsillo guarda correas y bolsillo con cobertor de ruedas.</p> <p>Los compartimientos principales llevan doble cierre con herrajes metálicos y tiras. La espalda acolchonada.</p> <p>Tipo Anexo I.</p> <p>Colores varios.</p> <p><b>GARANTÍA:</b> 3 meses mínimo.</p> <p align="right"><b>TOTAL:</b> _____</p> <p><b>NOTA:</b> Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los Pliegos Licitatorios descargados de la página oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén (cláusula particular 4° del Pliego de Bases y Condiciones).</p>		

SON PESOS:.....

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

LICITACION PRIVADA 01/19

EXPEDIENTE N° 001-26597/19

ANEXO I



.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

**1º) Llámese a LICITACION PRIVADA N.º 01/19**, para efectuar la adquisición de 600 mochilas especificados en el Pedido de Presupuesto, anexo I y cláusulas particulares que forma parte integrante del Pliego de bases y condiciones.

**2º) Las ofertas serán abiertas el día 26 de febrero 2019 a las 12:00 horas** en la sala de apertura de la Dirección de Compras y Suministros, sito en la calle Leloir N° 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

**3º) Si el día fijado para el acto de apertura de sobres fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.**

**4º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén.**

**5º) Consultas:** Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo, al Director de Compras y Suministros teléfono 0299-4493642, Jefe Departamento de Concursos y Licitaciones, teléfono 0299-4493643 o en la Dirección de Protocolo y Ceremonial teléfono 0299-4493600 internos 3429 / 3639.

**6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobre debidamente cerrado, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:**

- a) Organismo contratante y domicilio.**
- b) Número de Expediente y Tipo de Contratación.**
- c) Fecha y hora de apertura.**

**7º) EL PRESUPUESTO PRESENTADO EN ORIGINAL:** Deberán estar escrito a máquina y/o con letra manuscrita legible. Las ofertas no deberán contener enmienda ni raspadura y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

**8º) FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:**

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuesto, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas su páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38, Apartado 1, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control N°2141 y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción registro de proveedores, Dirección General de Rentas, AFIP, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

El presente pliego de bases y condiciones fue descargado desde la página web oficial [www.legislaturaneuquen.gob.ar](http://www.legislaturaneuquen.gob.ar)

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración

**CLAUSULAS PARTICULARES**

**9º)** La presentación de la oferta al presente acto implica **total y absoluto conocimiento** y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones del Decreto Reglamentario Nº 2758/1995, a la **Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias**. Siendo además de aplicación la **Ley 24240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias**.

**10º)** Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra mas alta de la cotización. En todos los casos los pagarés deberán extenderse en **PESOS** y contener la leyenda **garantía de oferta y adjudicación**.

**11º)** No se considerarán las ofertas que condicione la entrega a la forma de pago o que se establezcan cláusulas de ajustes de precios.

**12º)** Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

**13º)** La Honorable Legislatura Provincial se reserva el derecho, previo a la adjudicación de incrementar o disminuir el total a ADJUDICAR hasta un porcentaje del veinte por ciento (20%).

**14º)** En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el **Código Fiscal y la Legislación Impositiva Provincial**.

**15º)** Los precios de cotización deberán efectuarse en PESOS e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

**16º)** En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio, procederá al redondeo en el precio unitario.

**17º)** Se deberá indicar la marca cotizada y cualquier variación que surgiera en la unidad de medida. Caso contrario el Organismo asumirá que se ajusta en su totalidad a lo especificado en el pedido de presupuesto.

**18º) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** Las mochilas cotizadas deberán entregarse en la Dirección de Protocolo y Ceremonial de esta Honorable Legislatura, sito en calle Leloir Nº 810 –planta baja, de la Ciudad de Neuquén Capital, en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración

**CLAUSULAS PARTICULARES**

**19º) MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

**20º) MODALIDAD DE PAGO:** El pago se efectuará a los 15 (quince) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del bien y/o servicio.
- b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación del servicio, debidamente conformada por el sector solicitante.
- c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellados (en caso de corresponder).
- d) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP Nº 1415/03 y sus modificatorias.

**21º) MEDIO DE PAGO:** El pago será acreditado en cuentas a la vista de los proveedores que deben tener abiertas en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCIÓN Nº 811/04.

**22º) EL PROVEEDOR:** que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto Nº 0367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

**23º)** La preadjudicación se hará por el total licitado en el renglón o por parte de este.

**24º)** Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la Licitación Privada o sea su resultado.

**25º) RECEPCIÓN PROVISORIA:** Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrada de las mochilas en la Dirección de Protocolo y Ceremonial, tendrán el carácter de **RECEPCIÓN PROVISIONAL**, sujeta a verificación posterior.

**26º) RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La recepción definitiva será resuelta por el responsable de la Dirección de Protocolo y Ceremonial, en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** al de fecha de entrega de los bienes, la que no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran durante el plazo de la garantía, contados a partir de la recepción del bien.

El oferente queda obligado a la reposición de los bienes en el plazo y en el lugar que se le indique.

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

**27º) PRESENTACIÓN DE MUESTRA:**

El Oferente deberá presentar junto con su propuesta, el día y hora fijado para el Acto de Apertura de sobres, muestra/s del/los renglón/es cotizado/s, a efectos de verificar y comprobar la calidad, siendo motivo de **desestimación** su falta de cumplimiento.

La administración no recibirá muestras una vez iniciado el acto de apertura.

La muestra será considerada como **propuesta invariable**, dado que la pre-adjudicación será realizada conforme a la muestra presentada.

El adjudicatario deberá entregar los bienes exactamente iguales a la muestra, que quedará en resguardo en la Dirección de Compras y Suministros de este Organismo.

**28º)** Las muestras que no sea necesario someter a un proceso destructivo para su exámen, serán retiradas por los oferentes no preadjudicados dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del resultado de la preadjudicación, salvo que por sus características no puedan ser retenidas debiendo constar en la propuesta. Vencido dicho plazo, pasarán a ser propiedad de este Poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

**29º)** Las muestras correspondientes a artículos ofrecidos por oferentes adjudicados quedarán en poder de la Dirección de Compras y Suministros hasta que se proceda con la recepción definitiva, salvo que por sus características no puedan ser retenidas, debiendo constar en la propuesta. Las muestras serán retiradas por los proveedores dentro de los veinte días hábiles de producida la recepción definitiva. Vencido dicho plazo, pasarán a ser propiedad de este poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

**30º)** En los casos en que se consignen cantidades aproximadas y mínimas, se tomará un margen de diez por ciento (10%) máximo, por encima de lo establecido.

**31º)** Serán por cuenta del ADJUDICATARIO, los siguientes gastos:

- a) Costo por fletes, acarreos y descargas.
- b) Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicio.
- c) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad, de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

**32º)** Igualmente serán por cuenta del ADJUDICATARIO la reparación ó reposición, según corresponda, de los elementos destruidos total o parcialmente a fin de determinar si se ajustan en su composición ó construcción a los contratados, en el caso de que en esa forma se comprueben vicios o defectos en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del Organismo.

**33º) RECHAZO DE LAS OFERTAS-ANULACIÓN DEL LLAMADO:** La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o partes de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

---

**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

**34º)** La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

**35º)** Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al oferente a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio. La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido.

**36º) PENALIDADES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º de Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias, que para cada caso se indica.

**37º)** Es requisito **ineludible** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

**38º)** La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las prescripciones relacionadas con la Selección y Evaluación de Proveedores PO.DCS. 01 Punto 5 del Sistema de Gestión de Calidad certificada por este Organismo bajo Norma: **IRAM-ISO 9001:2015**.

**39º)** A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación de los oferentes establecida en la presente Clausula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683 y su reglamentación.

**40º) DOCUMENTOS DE GARANTÍAS:** “DE VOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARE A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 15.00 horas, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado y sin haber retirado los documentos de garantía se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**”

---

**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

**Expediente N° 001-26597/19  
Licitación Privada N.º 1/19  
DECLARACION JURADA DE DATOS DEL PROVEEDOR**

**DECLARACION JURADA**

(a completar por el Oferente con letra legible)

**41º) Por la presente manifiesto que:**

- a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en: ..... de esta ciudad de Neuquén y domicilio real en ..... de la ciudad de .....  
Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.
- b) RAZON SOCIAL:.....
- c) CUIT:..... / ..... / .....
- d) PROVEEDOR DE LA PCIA N°:.....
- e) TELEFONO FIJO:..... CELULAR:.....
- f) DIRECCIÓN ELECTRONICA: .....@..... el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.
- g) La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.
- h) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de ser .....de la firma Oferente.

.....  
**Firma**

.....  
**Aclaración de Firma**

.....  
**N° de documento de identidad**

(\*) Firma y Aclaración del titular de la firma proveedora. En caso de ser un representante legal designado deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.

\$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN** o a su orden la cantidad de pesos \_\_\_\_\_  
por igual valor recibido en **LICITACIÓN PRIVADA N° 1/19, EXPEDIENTE N° 001-26597/19,**  
a \_\_\_\_\_ entera satisfacción.

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA Y ADJUCACION.**

NOMBRE \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° \_\_\_\_\_